

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo I de la Resolución de 22 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

Por resolución de 22 de noviembre de 2021 se convocó concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla remite a esta Dirección General propuesta de valoración para la exclusión del Centro de Convenio Virgen de la Esperanza de Sevilla, código 41005270, el cual ha sido publicado en el Anexo I de la Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la evaluación, formación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Único. Modificar el Anexo I de la resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, excluyendo del mismo al Centro de Convenio Virgen de la Esperanza de Sevilla, código 41005270.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00252348